

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

### 1.1 Objetivo

Desarrollar estrategias relacionadas con la prevención y la promoción de estilos de vida saludables y del autocuidado entre estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad del Tolima.

### 1.2 Alcance

El procedimiento inicia con la identificación de necesidades para el desarrollo de actividades de promoción, prevención y mitigación a partir de los diferentes programas definidos, ejecutando, evaluando y mejorando actividades que permitan promover un mejoramiento en condiciones de salud y un estudio de vida saludable.

### 1.3 Normatividad

Lineamientos de política de Bienestar para Instituciones de Educación Superior, Ministerio de Educación Nacional.

Acuerdo 03 del CESU del 2013.

A partir de 2010, el Decreto 1295, que reglamentó el registro calificado que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, dentro de las condiciones necesarias para obtenerlo, una institución debía presentar información que permitiera verificar las condiciones de calidad y entre ellas se destaca el numeral 6.5 del artículo 6º sobre bienestar universitario. En el numeral 6.6. del mismo artículo y decreto, se señala que se debe organizar “un modelo de bienestar universitario estructurado para facilitar la resolución de necesidades insatisfechas en términos de la ley y de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU)

El Acuerdo 05 de 2003 de ASCUN, por el cual se adoptan las Políticas Nacionales de Bienestar Universitario.

Constitución Política: Artículo 67, establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.

Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

Artículo 53° de la Ley 30 de 1992, De los sistemas nacionales de acreditación e información.

Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

Decreto 2904 de 1994: por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.

Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior. Capítulo III.

Resolución 1440 de 2005: Por la cual se fijan los valores de los servicios y viáticos de los pares académicos que apoyan los diferentes procesos de evaluación y acreditación del CNA.

Resolución 3010 de 2008: Por la cual se reconoce el registro calificado a programas acreditados de alta calidad.

Acuerdo CESU No. 06 de 1995: Por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.

Acuerdo CESU 02 de 2005: Por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior -CESU-, y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.

Acuerdo CESU 02 de 2006: Por el cual se adoptan nuevas políticas para la acreditación de programas de pregrado e instituciones.

Acuerdo 02 de 2011: Por el cual se establecen los criterios para los procesos de acreditación de instituciones y programas académicos de educación superior.

Acuerdo 03 de 2011: Por el cual se establecen los lineamientos para la acreditación de programas de instituciones acreditadas institucionalmente.

Acuerdo 02 de 2012: Tiene por objeto establecer el procedimiento general para iniciar el proceso de autoevaluación con miras a la acreditación de programas académicos.

Acuerdo 04 de 2012: Por el cual se aprueban lineamientos para la acreditación de programa académicos de pregrados.

Acuerdo 03 de 2014: Por el cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional.

Circular MEN No. 03 de 2015: Por la cual se expide información sobre el proceso de acreditación de alta calidad para programas de pregrado.

Acuerdo 01 de 2016. Por medio del cual se adiciona un artículo transitorio al Acuerdo 03 de 2014, con la definición de un período de transición para la aplicación de los lineamientos de acreditación institucional previstos en el mismo.

Acuerdo 02 de 2016. Por medio del cual se aprueba la creación de una sala temporal para la evaluación con fines de acreditación de programas de Licenciatura y los enfocados a la educación y se establecen otras directrices para el proceso de acreditación de éstos programas.

Acuerdo 03 de 2017. Por medio del cual se modificó el Acuerdo 03 de 2014 sobre Lineamientos de Acreditación Institucional.

Artículo 1º del Acuerdo CESU 06 del 14 de diciembre 1995, por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.

Artículo 1º del Decreto 2904 de diciembre 31 de 1994, por el cual se reglamentan los artículos 53º y 54º de la Ley 30 de 1992.

Artículo 1º del Acuerdo CESU 06 del 14 de diciembre 1995, por el cual se adoptan las políticas generales de acreditación y se derogan las normas que sean contrarias.

Acuerdo CESU 02 de 2012.

Acuerdo 03 de 2014, por la cual se aprueban los Lineamientos para la Acreditación Institucional, CESU.

Artículo 39° del Decreto 2566 de septiembre 10 de 2003, por el cual se definen las condiciones mínimas de calidad y se trazan las directrices para obtener el registro calificado.

Artículo 1° y 8° del Acuerdo 002 del 23 de junio de 2005, por el cual se subroga el Acuerdo 001 de 2000 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), y con el cual se expide el reglamento, se determina la integración y las funciones del Consejo Nacional de Acreditación.

Artículo 34° y 36° de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

Artículo 53° de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior.

#### 1.4 Definiciones

Promoción de la salud:

Prevención de la enfermedad:

Educación en salud:

Estilo de vida:

Condiciones de vida:

Factores de riesgo:

Buscar OMS:

Accreditación de alta calidad: acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social (artículo 1º del Decreto 2904 del 31 de diciembre de 1994).

Gestión: conjunto de procesos y sistemas que le permiten a una organización desarrollarse, resolver problemas y mejorar continuamente. Caracterización estudiantil: consiste en conocer o determinar las características y el perfil de cada estudiante en aspectos personales, demográficos, académicos, socioeconómicos, familiares, culturales, psicológicos, etc., que permitan entender sus condiciones y factores de vida e identificar sus necesidades reales.

Planes de mejoramiento: es el conjunto de metas, acciones, procedimientos y ajustes que la institución educativa define y pone en marcha en periodos determinados para que los aspectos de la gestión educativa se integren en torno a propósitos comúnmente acordados y apoyen el cumplimiento de su misión académica.

Estrategia: compendio de actividades, procesos, metodologías, espacios y técnicas guiadas para alcanzar metas de enseñanza y aprendizaje. Estas pueden llegar a ser definidas por docentes o estudiantes a fin de generar aprendizaje significativo.

Instrumento: herramienta que se diseña para documentar uno o varios procesos; verificar resultados; hacer seguimiento de logros obtenidos y evaluar los efectos y productos, con el establecimiento de parámetros, criterios y mecanismos que permitan obtener información para la toma de decisiones en un contexto determinado.

Indicadores: son señales que permiten comprobar si los procesos que se están gestionando son efectivos y viables.

Gestión: conjunto de procesos y sistemas que le permiten a una organización desarrollarse, resolver problemas y mejorar continuamente.

Política: conjunto de directrices, actividades, criterios y normas orientadas a un grupo, comunidad, entidad, país, para la aplicación, participación y toma de decisiones en diversos aspectos

Monitoreo a la permanencia: Tiene que ver con el seguimiento que se realiza a los estudiantes tanto en el desempeño académico como en las condiciones personales, emocionales, sociales, económicas, familiares, jurídicas, de salud física y mental, desde su ingreso hasta la culminación de los estudios.

**Acompañamiento académico:** Son escenarios académicos en los cuales se brinda a los estudiantes de programas de pregrado presenciales y a distancia procesos de intervención a nivel grupal e individual mediante herramientas que favorecen su desempeño académico y de control emocional, siendo reconocidos y abordados desde su individualidad y también desde la interacción con el medio, para que puedan tener éxito en sus estudios. Lo anterior se desarrolla mediante talleres lúdicos educativos en ejes temáticos como hábitos de estudio, autorregulación del aprendizaje y regulación de emociones.

**Cultura de la salud:** Desde la Sección de Salud Integral y Autocuidado se desarrollan procesos de caracterización, prestación de servicios de medicina general, odontología, psicología, acciones de promoción y prevención en salud, para todos los estudiantes de la Universidad. Así mismo, se llevan a cabo procesos de desarrollo humano y convivencia universitaria que facilitan el apoyo, acompañamiento y seguimiento a los estudiantes y sus familias cuando enfrenten situaciones de consumo de sustancias psicoactivas, asesorías individuales por dificultades emocionales y momentos de crisis.

**Acompañamiento jurídico:** Esta estrategia lleva a cabo desde el consultorio jurídico “ALFONSO PALACIO RUDAS” de la Universidad del Tolima, desde la cual se asesora, acompaña y representa jurídica y administrativamente a los estudiantes y a sus familias, a través de la recepción y resolución de consultas de orden legal en diversos campos del derecho.

**Acompañamiento familiar:** El principal objetivo de esta estrategia es el trabajo en armonía para el desarrollo de los estudiantes durante su proceso formativo y la importancia del grupo familiar en la construcción de dicho proyecto de vida por medio de espacios educativos y acompañamiento individuales a los grupos familiares.

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL PROCEDIMIENTO

### 2.1 Convenciones símbolos del Flujograma

			
Inicio	Actividad	Decisión	Documento

			
Elaboración base de datos	Archivar documento	Conector de página	Conector

## 2.2 Flujograma del procedimiento

PASO	SIMBOLO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DOCUMENTOS ASOCIADOS
1.		INICIO			
2.		Actualización de normatividad.	Realizar revisión de los lineamientos establecidos en las normas técnicas y guías de atención emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Profesional Sección de Salud Integral y Autocuidado.	Normograma del procedimiento actualizado.
3.		Identificar necesidades	Se realiza el análisis de incapacidades por enfermedad general según información suministrada desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo identificando patologías prevenibles y recurrentes en funcionarios y docentes y se analiza la información de enfermedades patológicas de los estudiantes.	Profesional Sección de Salud Integral y Autocuidado.	Diagnóstico de necesidades de la comunidad universitaria.

4.		Acciones de autocuidado	A partir de la información detectada en el diagnóstico de las necesidades de salud de la comunidad universitaria se orientan acciones para el periodo, con el objeto de fortalecer los factores protectores y el autocuidado, minimizando los riesgos a la salud.	Profesional Sección de Salud Integral y Autocuidado.	
5.		Elaboración del plan de acción	Se elabora el Plan de Acción anual, definiendo los proyectos, actividades a realizar, objetivos, metas y estrategias a alcanzar, así como el cronograma y los recursos necesarios para la correcta ejecución, esto teniendo en cuenta los resultados obtenidos en años anteriores y los procesos de diagnóstico.	Profesional Sección de Salud Integral y Autocuidado.	Plan de acción, cronograma.
6.		Desarrollar actividades	Se realizan las gestiones institucionales necesarias para realizar las actividades en el tiempo establecido en los cronogramas, con los recursos planificados y la participación de entidades de apoyo.  Se recogen evidencias del desarrollo de las actividades como listados de asistencia y registro fotográfico.	Profesional Sección de Salud Integral y Autocuidado.	Registro de asistencia, historias clínicas, exámenes.
7.		Analizar los resultados de pruebas y tomar decisiones.	Una vez se obtengan los resultados de las diferentes pruebas o exámenes médicos aplicados, se analizan posibles alteraciones en los resultados o valores, generando las recomendaciones o acciones que sean pertinentes a la situación específica del usuario.	Profesional Sección de Salud Integral y Autocuidado.	Resultados del proceso.

8.		Aplicar encuesta de satisfacción	Se define una muestra de la población participante y se aplica la encuesta de satisfacción, que permita medir la percepción de los asistentes frente a la calidad, oportunidad y pertinencia en el desarrollo de la actividad.	Profesional Sección de Salud Integral y Autocuidado.	Encuesta de satisfacción de usuarios
9.		Documentar actividades	A través del sistema de información, se ingresan los datos de los participantes de las actividades, las fechas de realización y el programa al cual está vinculada. Se documenta de igual manea los registros fotográficos, listados de asistencia y demás documentación soporte que se haya generado.	Profesional Sección de Salud Integral y Autocuidado.	Registro fotográficos, asistencias, resultados.
10.		Realizar seguimiento a las estrategias de los programas.	Semestralmente, se realiza un análisis de las encuestas de satisfacción, cumplimiento en los cronogramas de desarrollo de actividades, número de participantes, cobertura, efectividad de la convocatoria, calidad y oportunidad en la participación de la comunidad universitaria en los programas y servicios de salud integral y autocuidado, generando un informe estadístico y descriptivo de los resultados obtenidos.  Se deben evaluar las dificultades presentadas durante la realización de las actividades y se deja evidencia de las mismas para la evaluación final.	Profesional Sección de Salud Integral y Autocuidado.	Informe de seguimiento.

11.		Evaluar programas, estrategias y servicios.	<p>Se realiza la medición de indicadores del programa propuestos en el plan de acción anual, Se elaboran los respectivos informes de gestión relacionando por proyecto las actividades realizadas, registro de usuarios, resultados.</p> <p>De manera permanente se aplican y tabulan las encuestas de satisfacción del servicio, con el fin de conocer la percepción de los usuarios con relación a la pertinencia, calidad y eficiencia de las actividades propuestas desde la Sección de Salud Integral y Autocuidado.</p>	Profesional Sección de Salud Integral y Autocuidado.	Informes de gestión, indicadores.
12.		Establecer acciones de mejora.	Con base en los resultados del informe del desarrollo de las actividades del semestre, se determinan las acciones de mejora a implementar, para mejorar los resultados y la participación de la comunidad universitaria.	Profesional Sección de Salud Integral y Autocuidado.	Plan de mejoramiento.
13.		FIN			

### 3. CONTROL DE CAMBIOS

#### 3.1 Registros

N°	IDENTIFICACIÓN		ALMACENAMIENTO		PROTECCIÓN		TRD	
	Ítems	Código Formato	Nombre	Lugar Archivo	Medio de archivo	Responsable de Archivarlo	Tiempo de Retención	Disposición Final

3.2 Registro de modificaciones

VERSIÓN	FECHA	ÍTEM MODIFICADO	DESCRIPCIÓN